

Expedio real Provision nueva, para que luego q  
la remitiesen, o con ella fueren requerido, exe-  
cutasen, y mostrasen Executras á bueltas de Cour  
la remision de los autos originales, segun y en la  
forma que en esta ~~provision~~ ~~y mandado~~  
en otra Real Provision nueva expedida  
en once de octubre de este año, y que en el Inve-  
nido que en su vista, se tomava por lo q  
esta nueva Real Junta oya providencia,  
no innovasen, ni permitiesen ni molerare  
de la parte, de los Citados Pedro Menchaca, y  
Consortes en la Venta de Popan y semas q  
refiere el Pedimento que en ella fue invento.  
Aora vedado, que con motivo serio haver te-  
nido efecto, se bolue á acudia con el Peri-  
mento que en Chenos es el vigente = Se  
nombrase Phelipe de la Juela en nombre de  
Pedro Menchaca, y Joseph Murao-  
ra Maestre de Pedros de Rayas,  
Joseph Alcaran, y Pedro Garcia Valente,  
que lo son de Texcoac, Fran. Co. Man-  
neta Puente de Amotexco, y Fernan-  
do Montaner Puente que lo es de Amotexco,

P<sup>o</sup> 40h  
Com. 7

